



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

SECRETARIA: *Guadalajara de Buga, septiembre 02 de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso en el cual se encuentra fijada como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 el día 22 de septiembre de la presente anualidad, informando que se allega poder de los llamados en garantía. Sírvase proveer.*

DANIELA GALLON ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 557

*Proceso: Responsabilidad Civil Médica -Llamado en Garantía-
Primera Instancia*

Demandante: Jair Muñoz Espinosa y otros

Demandado: Fundación Hospital San José de Buga

Radicación: 76-111-31-03-003-2021-00043-00

Guadalajara de Buga, septiembre dos (02) del año dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial presentado y al poder para representación proveniente de los señores Andrés Felipe Daraviña Betancourt y Juan Camilo Parra Vargas en calidad de llamados en garantía, en cabeza del profesional del derecho Dr. CARLOS ANDRES JARAMILLO RICO, se procederá accediendo a dicha solicitud.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Del Circuito De Buga Valle,

RESUELVE:

1°. TENGASE por revocado el poder conferido a la profesional del derecho Dra. VALENTINA MENDOZA TASCÓN, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.114.063.615 y T.P. No. 361.800 del C.S.J., correo electrónico



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca
Interlocutorio Nro. 557 del 02/09/22 Rad. 76111310300320210004300

consulta-duquemendoza@outlook.com, para la representación judicial de los llamados en garantía ANDRÉS FELIPE DARAVIÑA BETANCOURTH y JUAN CAMILO PARRA VARGAS.

2°. RECONOCER Personería al profesional del derecho Dr. CARLOS ANDRES JARAMILLO RICO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.115.078.611, y portador la tarjeta profesional Nro. 354.760, correo electrónico carlosandresjaramillorico@hotmail.com, para que conforme a las voces y términos del poder otorgado separadamente por los llamados en garantía ANDRÉS FELIPE DARAVIÑA BETANCOURTH y JUAN CAMILO PARRA VARGAS, actué en su representación judicial en el presente proceso.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 05 de septiembre de 2022 a las 08:00 A.M., en el estado Nro. 125

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JSanclemente

Firmado Por:
Carlos Arturo Galeano Saenz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c88fe86264f8417ee378e0a0a0cdbfc1deecd4c1371a2690d4798df43f0526a7**

Documento generado en 02/09/2022 02:33:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>